



# Corte Suprema de Justicia de la República Presidencia

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 334 -2012-P-PJ

Lima, 2 de agosto de 2012

**VISTO:**

El oficio N° 38-2012VICNJ/PJ, cursado por el Presidente de la Comisión Organizadora del VI Congreso Nacional de Jueces.

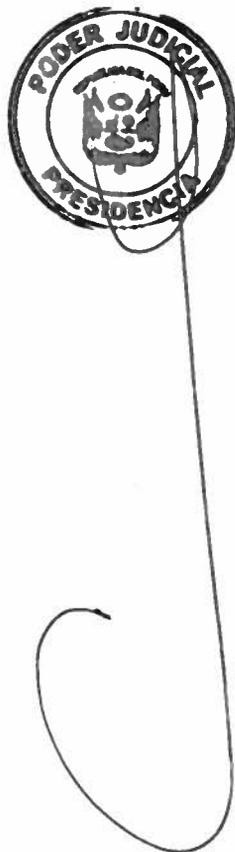
**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que el doctor Darío Palacios Dextre en su condición de Presidente de la indicada Comisión ha propuesto los lineamientos y calendario del VI Congreso Nacional de Jueces.

**SEGUNDO.-** Que el artículo 143° de la Constitución Política del Perú reconoce el autogobierno judicial, entendido como el establecimiento de aquellas medidas que los Órganos de Gobierno del Poder Judicial consideren adecuadas para el correcto funcionamiento organizacional y conforme a las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica y normativa correspondiente.

**TERCERO.-** Que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N° 069-2012-CE-PJ, del 4 de abril de 2012, aprobó la realización del Sexto Congreso Nacional de Jueces y delegó al Presidente del Poder Judicial las facultades necesarias para su ejecución. En tal sentido el 30 de mayo de 2012, se expidió la Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 233-2012-P-PJ que dispuso realizar dicho encuentro en la ciudad de Ica los días 29, 30 y 31 de octubre del año en curso y la conformación de la Comisión encargada de la revisión del modelo de despacho judicial en los procesos de familia, con el objeto de proponer documentos de trabajo para el referido Congreso.

**CUARTO.-** Que de conformidad con la política de fortalecer la gestión institucional del Poder Judicial, en aras de mejorar la configuración de los procedimientos de coordinación entre los Distritos Judiciales y el intercambio de experiencias en procura de un mejor servicio de impartición de justicia, es necesario aprobar los lineamientos del Sexto Congreso Nacional de Jueces, los cuales incluye la metodología, el programa de sesiones, justificación de los ejes temáticos y cronograma de actividades, indispensable para llevar a cabo el citado evento.





# Corte Suprema de Justicia de la República Presidencia

Por lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 76° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, modificado por la Ley N° 27465.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR los lineamientos y calendario del Sexto Congreso Nacional de Jueces, cuyo texto anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** APROBAR los ejes temáticos del Sexto Congreso Nacional de Jueces: Avances sobre descarga procesal, Estado actual y perspectivas sobre el gobierno electrónico en el Poder Judicial y reforma en materia de familia.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER que los aspectos logísticos que requiere la organización de dicho Congreso estarán a cargo de su Comisión Organizadora.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Comisión Organizadora del Sexto Congreso Nacional de Jueces la notificación de la presente resolución a los órganos y dependencias correspondientes, con conocimiento de la Gerencia General del Poder Judicial.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*César San Martín Castro*  
**CÉSAR SAN MARTÍN CASTRO**  
Presidente



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

## **Sexto Congreso Nacional de Jueces del Poder Judicial**

### **LINEAMIENTOS**

#### **I. BASE NORMATIVA**

##### **1.1. Fuentes institucionales**

- Constitución Política del Perú, la cual en el artículo 143° consagra el marco del autogobierno judicial, entendido como el establecimiento de aquellas medidas que los Órganos de Gobierno del Poder Judicial consideren adecuadas para el correcto funcionamiento organizacional.
- Ley Orgánica del Poder Judicial, Texto Único Ordenado Decreto Supremo N° 017-93-JUS.
- Ley N° 29277, Ley de la Carrera Judicial.
- Resolución Administrativa del Consejo Ejecutivo N° 182-2011-CE-PJ de fecha 6 de julio de 2011, que aprueba el Plan de Desarrollo institucional del Poder Judicial 2009-2018.
- Resolución Administrativa del Consejo Ejecutivo N° 284-2007-CE-PJ de fecha 18 de diciembre de 2007, que dispone institucionalizar el Congreso Nacional de Magistrados del Poder Judicial, el mismo que se realizará anualmente.
- Resolución Administrativa del Consejo Ejecutivo N° 069-2012-CE-PJ de fecha 4 de abril de 2012, que aprueba la realización del Sexto Congreso Nacional de Jueces del Poder Judicial en la ciudad de Ica, niveles de participación, el modo de selección de los participantes, conformación de la Comisión Organizadora y se delega al Presidente del Poder Judicial las facultades necesarias para su ejecución.
- Resolución Administrativa de Presidencia N° 233-2012-P-PJ de fecha 30 de mayo de 2012, y modificatoria, que dispone la realización del Sexto Congreso Nacional de Jueces para los días 29, 30 y 31 de octubre del año en curso, y la conformación de la Comisión encargada de la revisión del modelo de despacho judicial en los procesos de familia, con el objeto de proponer documentos de trabajo para el referido congreso.



## 1.2. Otros documentos

- Acuerdo Nacional. Cuarto Objetivo: "Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado". Política de Estado N° 28: "Plena vigencia de la Constitución y de los derechos humanos y acceso a la justicia e independencia judicial".
- El Plan Bicentenario: El Perú hacia el siglo XXI. (CEPLAN):  
Eje Estratégico 1: Derechos Fundamentales y dignidad de las personas.  
Objetivo Nacional: Plena vigencia de los derechos fundamentales y la dignidad de las personas.  
Objetivo Específico: Acceso garantizado a una justicia autónoma e independiente, transparente, confiable, moderna, eficiente, eficaz y predecible.  
Indicador 1: Opinión pública favorable sobre las instituciones vinculadas con el sistema de administración de justicia.  
Indicador 2: Porcentaje de recomendaciones de organismos internacionales de derechos humanos atendidas por el Estado peruano.  
Indicador 3: Porcentaje de expedientes resueltos en relación con el total de casos ingresados al año.

## II. OBJETIVOS

### Avances sobre descarga procesal

- 2.1. Definir las principales acciones a desarrollar por la Comisión Nacional de Descarga Procesal a partir de la aplicación de estrategias bajo un enfoque de Gestión Pública (desarrollo de herramientas de gestión, unificación de criterios de trabajo, normalización de la información estadística, entre otras).
- 2.2. Evaluar las debilidades y fortalezas institucionales en la ejecución de las labores destinadas a distribuir y disminuir la carga procesal, sobre la base del estado situacional nacional, y así generar retroalimentación a partir de la identificación de buenas prácticas de gestión.
- 2.3. Analizar las principales acciones de control y monitoreo ejecutadas con ayuda de un Sistema de Gestión de Calidad, diseñado por la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Descarga Procesal; sistema que permite unificar criterios y dar continuidad a las acciones realizadas en el marco de las estrategias planteadas en el Plan Nacional de Actividades de la Comisión.
- 2.4. Redefinir los principales campos de evaluación de la producción jurisdiccional y establecer con precisión las escalas y criterios de medición del desempeño en la resolución de expedientes, de forma que permita evaluar su impacto y se contribuya a la labor de generar una visión transparente del Poder Judicial.

### Estado actual y perspectivas sobre el gobierno electrónico en el Poder Judicial

- 2.5. Explicar el rol que juegan las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) en las organizaciones públicas, y la importancia de que un poder del Estado cuente con un Plan Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicaciones (PETI), alineado a los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Institucional del Poder Judicial; valioso instrumento que permitirá establecer una "ruta tecnológica" a fin de disponer de la infraestructura, plataforma y organización necesarias para un desarrollo exitoso de los proyectos de *Gobierno Electrónico* en el Poder Judicial.

- 2.6. Identificar los beneficios de la ejecución de la Cartera de Proyectos del PETI destinados a obtener una serie de ventajas en favor de la institución, en especial del "Core del Negocio" que es la función jurisdiccional dotándola de mecanismos y tecnologías precisas para el adecuado desenvolvimiento de sus funciones.
- 2.7. Dar a conocer el enfoque de la Cartera de Proyectos que contempla el Nuevo Sistema de Información Jurisdiccional (SIJ), que incluye una serie de componentes como: El Expediente Judicial Electrónico y la Digitalización de Archivos Judiciales, los cuales resultan fundamentales para una función jurisdiccional más eficiente.
- 2.8. Explicar las implicancias de abordar proyectos de Gobierno Electrónico, en el sentido de que se requieren de un proceso de preparación, el mismo que involucra una serie de prerrequisitos que deben considerarse a efectos de implementar proyectos exitosos.

#### **Reforma en materia de familia**

- 2.9. Definir y validar las condiciones y requisitos que deben ser considerados por el Poder Judicial para una efectiva implementación del modelo acusatorio oral en los procesos sobre adolescentes infractores de la ley penal.
- 2.10. Analizar entre los jueces del país los principios y cambios contenidos en el proyecto de ley que modifica el Código de los Niños, Niñas y Adolescentes; distinguiendo las subespecialidades penal, civil y tutelar; e identificar los resultados e impacto esperado del proyecto de ley en la labor jurisdiccional del Poder Judicial y en la protección de los niños y adolescentes.
- 2.11. Diseñar preliminarmente los componentes de lo que será el nuevo despacho judicial en materia de familia, desde la perspectiva de una adecuación organizacional, normativa, de gestión y de recursos humanos.
- 2.12. Describir las necesidades o brechas más importantes identificadas en materia de recursos humanos, materiales, procedimientos y organización, que requiere satisfacer y cubrir el Poder Judicial, para efectos de implementar la nueva ley en las subespecialidades penal, civil y tutelar.



### **III. DESTINATARIOS**

#### **Participantes Oficiales**

- 3.1. Presidente del Poder Judicial
- 3.2. Jueces Supremos
- 3.3. Miembros integrantes del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.
- 3.4. Los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país.
- 3.5. Tres Jueces representantes de las Cortes Superiores de Justicia del país, que cuenten con Consejo Ejecutivo Distrital, a razón de: Un Juez Superior, un Juez Especializado o Mixto, y un Juez de Paz Letrado, elegidos por la Sala Plena y la Junta de Jueces de sus correspondientes Distritos Judiciales, respectivamente.
- 3.6. Dos Jueces representantes de las Cortes Superiores de Justicia del país, que no tengan Consejo Ejecutivo Distrital, a razón de: Un Juez Superior y un Juez Especializado o Mixto o un Juez de Paz Letrado. El Juez Superior es elegido por la Sala Plena. Las Juntas de Jueces Especializados y Mixtos y de Paz Letrados, que se reunirán en Juntas Ampliadas y de modo conjunto,

elegirán el segundo representante entre los Jueces Especializados, Mixtos o de Paz Letrados, según fuere el caso”.

### Expositores

3.7. Jueces, funcionarios del Poder Judicial y profesionales invitados de corresponder.

### Invitados

3.8. Juez Coordinador y dos jueces de la Sala Penal Nacional.

### Cuadro de Participantes

Número	Nivel de participantes
1	Presidente del Poder Judicial
17	Jueces Supremos Titulares
3	Consejeros <sup>1</sup>
31	Presidentes de Cortes Superiores de Justicia
72	Jueces representantes de los 31 Distritos Judiciales
3	Sala Penal Nacional
8	Comisión Organizadora <sup>2</sup>
11	Gerencia General (3 GI, 1 GDC, 3 GAF, 2 GP) y Gerencia Operacional de los ETIs (2)
2	Comisión de despacho judicial en familia
148	Total

Número	Asistentes por Oficina
2	Presidencia del Poder Judicial
3	Oficina de Protocolo
3	Oficina de Imagen y Prensa
4	Edecán y Escolta
1	Médico de Poder Judicial
8	Seguridad del Poder Judicial
21	Total

El uso de la computadora portátil o laptop por cada juez participante es obligatorio.



<sup>1</sup> No se consideran al Presidente del Poder Judicial ni a los Jueces Supremos Consejeros por haberse considerado en el rubro Presidente del Poder Judicial y Jueces Supremos Titulares respectivamente.

<sup>2</sup> No se consideran a los dos Consejeros que forman parte de la Comisión Organizadora, por haberse considerado en el rubro Consejeros.

#### **IV. TEMARIO**

##### **Ejes Temáticos**

- 1. Avances sobre descarga procesal**
  - 1.1. Políticas y estrategias de la Comisión Nacional de Descarga Procesal
  - 1.2. Diagnóstico por Corte Superior de Justicia
  - 1.3. Sistema de Gestión de Calidad de los procesos de descarga: Control y monitoreo
  - 1.4. Producción y productividad. Alcances a partir de los sistemas informáticos
- 2. Estado actual y perspectivas sobre el gobierno electrónico en el Poder Judicial**
  - 2.1. El Plan Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicaciones (PETI) en el Poder Judicial: Lineamientos de Gobierno Electrónico.
  - 2.2. El PETI y su aplicación en la función jurisdiccional.
- 3. Reforma en materia de familia**
  - 3.1. La oralidad en los procesos de familia.
  - 3.2. Proyecto de Ley 495/2011-CR. Aspectos procesales y orgánicos.
  - 3.3. Modelo de despacho judicial en el Orden Jurisdiccional de Familia.



##### **FECHA Y LUGAR**

El Congreso se desarrolla en la ciudad de Ica, los días 29, 30 y 31 de octubre del presente año.

#### **VI. METODOLOGÍA**



La metodología de trabajo que guía el desarrollo del Congreso incluye dos etapas claramente definidas:

##### **6.1. ETAPA PREVIA AL CONGRESO:**

- a. Análisis de los ejes temáticos por parte de los Jueces Supremos y Consejeros y la discusión en mesas de trabajo a nivel de los 31 Distritos Judiciales sobre los temas propuestos en el Programa oficial (31 Jornadas Preparatorias), y sobre la base de los materiales y documentos de trabajo del Congreso (en formato CD).
- b. Los debates tiene como objetivo que los propios actores analicen los ejes temáticos propuestos y, asimismo, los logros alcanzados con la implementación de las propuestas recogidas de la experiencia de los Congresos Nacionales anteriores, e igualmente detecten sus deficiencias.

- c. Las conclusiones se hacen llegar a la Comisión organizadora del Congreso, a fin de realizar una consolidación de ellas y se pongan en conocimiento de los expositores y los participantes. De esta manera se aprovechará mejor las participaciones y los tiempos.

## 6.2. DESARROLLO DEL CONGRESO:

- a. *Primer momento:* se realizan las exposiciones de acuerdo a la temática que corresponda. En ellas se consideran los alcances que previamente se les ha hecho llegar respecto de lo que acontece en nuestra realidad nacional; de esta manera sus conclusiones son mucho más enriquecedoras para los participantes.

Culminadas las exposiciones, los participantes formulan sus interrogantes en forma clara y precisa, de forma tal que se permita la intervención del mayor número de jueces participantes.

- b. *Segundo momento:* los participantes se reúnen en Comisiones de Trabajo previamente conformadas. En éstas se presentan los aportes recogidos de las jornadas preparatorias previos al Congreso debidamente consolidadas por la Comisión Organizadora y en función también de las exposiciones. El objetivo de esta fase es de que sus conclusiones se expresen en términos positivos con propuestas y recomendaciones susceptibles de ser implementadas.

Las Comisiones de Trabajo estarán conformadas por grupos de aproximadamente 20 jueces inscritos según la temática a debatir en cada uno de ellos, y contará con un Presidente y un Secretario elegidos dentro de los jueces integrantes de cada Comisión. Antes del inicio de los trabajos en comisiones, el Juez Presidente hará una breve disertación sobre la importancia del tema a tratar.

- c. *Tercer momento:* se realiza la sesión plenaria con el objeto de dar cuenta del trabajo de Comisiones y el debate e intercambio de opiniones de los participantes.



## VII. PRESUPUESTO



El Sexto Congreso Nacional es una actividad contemplada en el cronograma oficial de actividades del Poder Judicial y por ello cuenta con la partida presupuestal correspondiente, la misma que será administrada por la Gerencia General a través de sus dependencias competentes.

El Poder Judicial cubrirá los costos de todas las actividades del Congreso, como son pasajes, alimentación, alojamiento y material de trabajo de los participantes. Los participantes asumirán los gastos personales que generen.

**VIII. PROGRAMA DE SESIONES**

Lunes 29	Martes 30	Miércoles 31
<p style="text-align: center;"><b>1</b></p> <p>8:30 a.m. Acreditación de participantes</p> <p>9:00 a.m. Ceremonia de Inauguración Metodología Foto Oficial</p> <p><b>Primer Eje</b> 9:45 - 11:15 a.m. Exposiciones y rueda de preguntas</p> <p>12:00 – 1:00 p.m. Comisiones de Trabajo</p>	<p style="text-align: center;"><b>3</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Segundo Eje</b></p> <p>9.00 -10:30 a.m. Exposiciones y rueda de preguntas</p> <p>11.00 – 1.00 p.m. Comisiones de Trabajo</p>	<p style="text-align: center;"><b>5</b></p> <p>9.00 -11:00 a.m. Sesión Plenaria</p> <p>11:30 – 12:00 a.m. Conclusiones</p> <p>12:30 -1.00 p.m. Ceremonia de Clausura</p>
<p style="text-align: center;"><b>2</b></p> <p>3:00- 5:30 p.m. Comisiones de Trabajo</p> <p>5:45 – 7:30 p.m. Sesión Plenaria</p>	<p style="text-align: center;"><b>4</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Tercer Eje</b></p> <p>3:00 -4:30 p.m. Exposiciones y rueda de preguntas</p> <p>5.00 – 7:30 p.m. Comisiones de Trabajo</p>	<p style="text-align: center;"><b>7</b></p> <p>4:00 p.m. Retorno de las delegaciones</p>





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

## Sexto Congreso Nacional de Jueces

### CALENDARIO

Semana	Acciones	Notas
Hasta el 3 de agosto	Formación de los materiales de lectura o documentos de trabajo en función a los tres ejes temáticos.	
30 de julio al 3 de agosto	Notificación de los lineamientos del Congreso a los Jueces Supremos, Consejeros y Jueces de las Cortes Superiores.	
Hasta el 17 de agosto	Relación de participantes de las Cortes Superiores de Justicia del país.	Criterios: no hayan asistido a congresos anteriores con preferencia, jueces de la especialidad o tengan conocimiento de los ejes temáticos.
20 de agosto al 7 de setiembre	Recepción de la opinión de los participantes del Congreso Desarrollo de las 31 Jornadas Preparatorias en las Cortes Superiores del país	Con la participación activa de los jueces representantes elegidos por cada Corte Superior de Justicia



10 de setiembre al 21 de setiembre	<p>Sistematización de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las opiniones de los Jueces Supremos y Consejeros.</li> <li>- Las conclusiones o acuerdos remitidos por las Cortes Superiores de Justicia.</li> </ul>	Comisión Organizadora y Secretaria Técnica
3 al 10 de setiembre	Verificación de la Sede del Congreso por parte de la Comisión Organizadora y reunión de trabajo con la las subcomisiones de trabajo de la Corte Superior de Justicia de Ica.	
14 de setiembre	Remisión a los participantes de la sistematización de los acuerdos y opiniones	
hasta al 6 de octubre	Recepción de opiniones de los participantes al Congreso de acuerdo con la sistematización de los acuerdos y opiniones	
29, 30 y 31 de octubre	Realización del Congreso	
5 al 21 de Noviembre	Informe Final del Congreso.	Secretario Técnico del Congreso.

